

CIRCULAR INTERNA

DE: REPRESENTANTE LEGAL

PARA: TRABAJADORES DE PUNTO CARDINAL DE ORIENTE

ASUNTO: PUBLICIDAD DE ADAPTACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRABAJO

PUNTO CARDINAL DE ORIENTE S.A.S, informa a todos los trabajadores que la Empresa, que ha adaptado el Reglamento interno de Trabajo a los lineamientos contenidos en la Ley 2466 de 2.025 (Reforma Laboral). Entendiendo por reglamento interno de trabajo el conjunto de normas que determinan las condiciones a las que deben sujetarse el empleador y sus trabajadores en el desarrollo de su actividad.

Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 8 de la Ley 2466 de 2.025, modificatorio del Artículo 120 del Código Sustantivo de Trabajo, el contenido de dicho reglamento se publica tanto en la cartelera física en la oficina de la Empresa y a través de medio virtual al cual los trabajadores podrán acceder.

El Reglamento de Trabajo empezará a regir a partir del 20 de febrero del presente año.

ANA PATRICIA CARDONA

Representante Legal